

Fecha: 1545, Abril 24. Valladolid, España.

Tema: En una comunicación enviada al juez de residencia de Santo Domingo, el príncipe Felipe reconoce que la meta de los cimarrones es disfrutar de la libertad

Fuente: PARES, Archivo General de Indias, SANTO\_DOMINGO,868,L.2-245 Recto-Imagen  
Núm:489/766

[fo. 239r.]

[...]

El Príncipe /

R[ ]<sup>a</sup> al liçençia<sup>do</sup>  
çerrato

r Liçençia<sup>do</sup> çerrato juez de Residencia de la ysla/  
spanola vi vuestra letra de xvii de septiembre del/  
año pasado de mill y quinient<sup>os</sup> y quarenta y quatro/  
y en esta/ os mandare Responder A ella/  
[...]

El capitan frances los otros cinco imagos  
que con el n. b. f. s. de los de sabieron los frances  
degen. tengos en seruiçio el ayda de g. t. o. l. i. s. t. o.  
de los embica y de los g. ad. vertis. que con viene  
g. emmema manera buellan a f. r. a. n. c. i. a. p. o. r. b.  
de mat. de ser pilotos. e muy a viles. tienen  
noticia de las moras.

En lo que se hizo sobre el año q. es de y. s. h. e.  
vezmos deca h. m. de sabido con el nuevo  
almo p. q. se f. v. m. p. u. e. s. t. o. en se y. l. l. o. v. i. s. t. o.  
los y. n. c. o. n. u. i. e. n. t. e. s. q. d. e. p. e. n. t. a. s. q. u. e. s. e. e. o.  
de q. u. e. l. o. h. e. c. o. n. s. u. l. t. a. d. o. a. s. u. m. a. g. q. u. e.  
m. o. n. s. e. p. u. e. e. z. l. o. q. u. e. m. a. s. a. s. u. p. u. e. n. g. a.  
y. s. u. m. a. g. m. e. l. o. h. e. f. e. m. i. t. i. d. o. q. u. e. a. c. a.  
s. e. p. l. a. t. i. q. u. e. y. e. n. t. e. n. d. a. e. n. l. e. c. o. c. o. m. o. y.  
s. e. f. e. z. e. c. o. n. b. r. e. u. e. d. a. s. s. e. p. u. e. e. r. a.  
l. o. q. c. o. n. u. e. n. g. a. e. s. u. y. s. e. d. i. o. s. c. o. s. e. s. u. n. t.  
e. b. i. e. n. s. e. p. a. t. i. e. n. d. o. d. e. v. a. c. i. o. e. s. m. y. s. e.  
a. b. i. l. l. d. e. M. d. d. v. a. n. o. s. y. o. s. e. p. t.  
f. e. s. e. f. a. m. o. s. s. e. n. a. l. a. d. a. s. d. e. l. c. o. r. d. e. s. u. y.  
y. d. i. c. h. o. b. e. n. i. t. y. h. u. m. i. l. d. e. v. e. l. o. s. y. s.  
y. g. e. o. r. g. o. t. o. p. e. z.

El f. n. a. p. e.

Al liçençia<sup>do</sup> çerrato  
Licençia<sup>do</sup> çerrato juez de Residencia de la ysla  
spanola vi vuestra letra de xvii de septiembre del  
año pasado de mill y quatro y quarenta y quatro  
y en esta/ os mandare Responder a ella/

vezis que el thesorero alonso de la torre/ asido  
en tanto de su cuenta en que por el parçio  
se alcançad en seis mill y tanto de allanad  
y dio otros nueve mill y tantas de sebrno  
synlo del año de çey y quarenta y çeyto/



[fo. 241r.] 6

r Vi lo que dezis que su mages<sup>t</sup>ad hizo merçed A /  
esa çibdad de sancto domingo del terçio /  
de las vacas que en esa ysla tenia y /  
que por los oydores y ofiçiales paresçio /  
que heran muy gran ynconviniente que nadie /  
toviese en esa ysla el yerro y señal /  
de las vacas de su mages<sup>t</sup>ad por que qualquiera /  
que lo tenga con aquel [achaque?] es señor /  
de todos los hattos de su mages<sup>t</sup>ad E que A /  
esta causa queriendo la çibdad vender /  
este terçio de vacas puesto que otros davan /  
mas por ellas las dieron A los ofiçiales . /  
por dos mill e seteçientos castellanos /  
y çinquenta novillos los quales se /  
han de pagar de lo que ellas Rentaren /  
y no en otra manera y que parece que con /  
vino esto por que no se ha de tener mas ni /  
menos costa con los dos terçios que con to /  
das y que tambien [sic] se avian comprado /  
para las obras de su mages<sup>t</sup>ad veynte negros /  
que costaron mill e dozientos e çinquen<sup>ta</sup> /  
Castellanos y que de estos se murio vno /  
y otro se fue a los hatos de vacas de /  
su mages<sup>t</sup>ad donde es vaquero y que los diez y o /  
cho han servido en las obras y que porque /  
os paresçio que hazian costa syn provecho /  
los mandastes vender y se vendieron /  
fiados por vn año a esa çibdad en mill /  
e seteçientos e tres castellanos / y /  
todo ello Ansy compra de vacas como /  
la venta de los negros me ha pareçido /  
bien terneis cuydado que a su tiempo /  
se cobren de esa çibdad los mill y sete /  
çientos y tres castellanos que dezis que /  
dan por los diez y ocho negros /

7

r De que quede en buen estado lo de los /  
negros çimarrones he holgado y esta /  
bien lo que dezis que para tomar /

Vi lo que dezis que su mages<sup>t</sup>ad hizo merçed A /  
esa çibdad de sancto domingo del terçio /  
de las vacas que en esa ysla tenia y /  
que por los oydores y ofiçiales paresçio /  
que heran muy gran ynconviniente que nadie /  
toviese en esa ysla el yerro y señal /  
de las vacas de su mages<sup>t</sup>ad por que qualquiera /  
que lo tenga con aquel [achaque?] es señor /  
de todos los hattos de su mages<sup>t</sup>ad E que A /  
esta causa queriendo la çibdad vender /  
este terçio de vacas puesto que otros davan /  
mas por ellas las dieron A los ofiçiales . /  
por dos mill e seteçientos castellanos /  
y çinquenta novillos los quales se /  
han de pagar de lo que ellas Rentaren /  
y no en otra manera y que parece que con /  
vino esto por que no se ha de tener mas ni /  
menos costa con los dos terçios que con to /  
das y que tambien [sic] se avian comprado /  
para las obras de su mages<sup>t</sup>ad veynte negros /  
que costaron mill e dozientos e çinquen<sup>ta</sup> /  
Castellanos y que de estos se murio vno /  
y otro se fue a los hatos de vacas de /  
su mages<sup>t</sup>ad donde es vaquero y que los diez y o /  
cho han servido en las obras y que porque /  
os paresçio que hazian costa syn provecho /  
los mandastes vender y se vendieron /  
fiados por vn año a esa çibdad en mill /  
e seteçientos e tres castellanos / y /  
todo ello Ansy compra de vacas como /  
la venta de los negros me ha pareçido /  
bien terneis cuydado que a su tiempo /  
se cobren de esa çibdad los mill y sete /  
çientos y tres castellanos que dezis que /  
dan por los diez y ocho negros /

De que quede en buen estado lo de los /  
negros çimarrones he holgado y esta /  
bien lo que dezis que para tomar /

[fo. 241v.]

las dos capitánias De ellos que andavan en esa  
ysla se enbio vn capitán con quinze onbres/  
y dio en la vna y la desbarato de todo punto/  
que vnos fueron muertos y otros presos E/  
otros se bolvieron A sus dueños y que luego dio/  
con la otra y tambien la desbarato que /  
mataron algunos de ellos y prendieron/  
otros de que se hizo justicia E que de treynta/  
y syete que andavan en aquella capitania/  
no quedaron sino quinze tras los quales/  
es tambien ydo el Capitan de los quinze/  
cristianos / para que de aqui adelante no/  
se alçen tantos hareis algunas buenas/  
ordenanças de la manera que os paresciere çerca/  
del tratamiento que sus amos han de hazer/  
a los negros/

8

r En lo que dezis que sobre lo tocante a esto/  
de los negros os paresçe vna cosa que se de/  
bria pr<sup>o</sup> veer lo qual aveis platicado con/  
algunos veçin<sup>o</sup>s y onbres De esperiençia [sic] de esa/  
ysla y estan bien en ello y es que no se/  
de lugar que aya muchos esclavos ladinos /  
naçidos en la tierra por que esta es vna/  
mala naçion de gente y muy atrevidos/  
y mal ynclinados y que por espiriençia [sic] se/  
ha visto que todos los que Remotinan esos/  
negros y se hazen capitanes deellos han/  
sydo y son ladinos porque los boçales/  
no tienen esa avilidad y que tambien/  
se vido esto en lo de enriquillo y que/  
Ansy paresçe que convernian o ahorrallos/  
porque ellos no pretenden sino libertad/  
o hechallos desa ysla platicarlo eis con/  
los Regidores y prinçipales de esa tierra/  
y con paresçer deellos proveereis/  
en ello lo que vierdes que conviene/

9

r esta bien lo que dezis que enbiastes al /  
caçique garçi hernandez en busca /

Las dos capitánias seccos q andavan en esa  
ysla se enbio vn capitán con quinze onbres  
y dio en la vna y la desbarato de todo punto  
q vnos fueron muertos y otros presos E  
otros se bolvieron A sus dueños y q luego dio  
con la otra y tambien la desbarato que  
mataron algunos de ellos y prendieron  
otros de que se hizo justicia E que de treynta  
y syete que andavan en aquella capitania  
no quedaron sino quinze tras los quales  
es tambien ydo el Capitan de los quinze  
cristianos / para que de aqui adelante no  
se alçen tantos hareis algunas buenas  
ordenanças de la manera que os paresciere çerca  
del tratamiento que sus amos han de hazer  
a los negros /

8. Vno que dezis que sobre lo tocante a esto  
de los negros os paresçe vna cosa que se de/  
bria pr<sup>o</sup> veer lo qual aveis platicado con/  
algunos veçin<sup>o</sup>s y onbres De esperiençia [sic] de esa/  
ysla y estan bien en ello y es que no se/  
de lugar que aya muchos esclavos ladinos /  
naçidos en la tierra por que esta es vna  
mala naçion de gente y muy atrevidos  
y mal ynclinados y que por espiriençia [sic] se  
ha visto que todos los que Remotinan esos  
negros y se hazen capitanes deellos han  
sydo y son ladinos porque los boçales  
no tienen esa avilidad y que tambien  
se vido esto en lo de enriquillo y que  
Ansy paresçe que convernian o ahorrallos  
porque ellos no pretenden sino libertad/  
o hechallos desa ysla platicarlo eis con/  
los Regidores y prinçipales de esa tierra  
y con paresçer deellos proveereis  
en ello lo que vierdes que conviene/

9. y tambien lo que dezis que enbiastes al  
caçique garçi hernandez en busca /

[fo. 242r.]

Del caçique murçia que estava alçado / ccxxli /  
en vnas sierras avnque no hazia mal /  
para rreduzille al seruiçio de su mages<sup>t</sup>ad /  
y que estoviese paçifico y que no le /  
hallo puesto que hallo Rastro de don /  
de avia estado el y su gente y que del /  
dicho Garçi hernandez se supo que toda /  
aquella parte de esa ysla estava segura /  
De negros / terneis siempre cuydado /  
de proveer en estas cosas lo que vierdes /  
que conviene /.

del caçique murçia que estava alçado  
en vnas sierras avnque no hazia mal  
y para rreduzille al seruiçio de su mages<sup>t</sup>ad  
y que estoviese paçifico y que no le  
hallo puesto que hallo Rastro de don  
de avia estado el y su gente y que del  
dicho Garçi hernandez se supo que toda  
aquella parte de esa ysla estava segura  
De negros / terneis siempre cuydado  
de proveer en estas cosas lo que vierdes  
que conviene /.

242

20

Dezís que las / foy denans estan tomadas  
y que en las naos que en este puerto esta  
uon las embirando al menos la del y  
y senten coyubres que la selado das como  
no estan tomadas las cuentas y  
menester muy tiempo y tomallas  
no sabeis y se podra embir / bien como  
quando esta foy abais las abais ya  
embirad y no embirais eis en el  
pomeris nados

Ynstruccion  
y lleuades sembrada q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> vn<sup>da</sup>  
y tomar foy denans acubagua y  
apacia y en margarita y venecub  
y a foy denans ynstruccion con  
el de salario cada dia y q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup>  
la ha ardantes q<sup>da</sup> a q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup>  
al tomar despues a causa q<sup>da</sup> tayo  
malo dies q<sup>da</sup> no q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> el mes mo  
el lim puenaria y otro tanto q<sup>da</sup>  
al q<sup>da</sup> no q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup>  
do ser embir y q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup>  
de faltas q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup>  
de q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> con q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> de t<sup>da</sup>  
y q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> muy q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup>  
no q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup> q<sup>da</sup> vn<sup>da</sup>



© Archivos Estatales de España

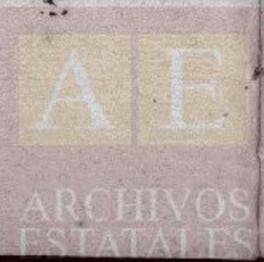
[fo. 244v.]

20 v De lo que vale lo que caue a esta perrobia  
de santa barbara por que visdado se  
probea de serbio con petante para alla  
de serbio o estengo e la caya de quovibio  
de ybiar alayrobinan de carta pna. los sola  
dos, las zedulas que se oseron  
para que a delantado heredaria bolbieze  
ala area delastrop claves aerbioya  
yee a qual mayor de aqueeei probikaa  
para d'horina mendo y con provisione  
za audi para q' las can pliesen  
entmendo rissp. de o genaxo sebbere  
fs meazeis labifo

21 v escuta esta hasta a quite nemos algo  
decos o fs de sebuca que abian n'ba  
rezi se naa que tomasa al presidente  
roy o rrs para d's y las cuenta al n  
que nola shan y nbiada al con d'o por  
naber abi d' tpo de baxas a xpm de  
abaxo de mee e qu' m' squarenta r anaxo  
yo el qum ape rrefrendada de samano  
dena la da de car del de sebilla y bernal  
y belazqz y greg. lopez

do x cerrado

do  
Lian cerrado juez de residencia de la ysla pmda  
Si via lita de seruy de abril del año  
pasado de 1544 que escriuistes al emp  
de mi señor en que dais larga y parti  
cular delacion de lo que a veis fayso r rpuer  
y llegiste a esa ysla en lo que a veis cargo.  
como juez de fayso e todo eeo me r  
dicesa b bien y ansi en esta os mande  
fforator alo que conu miera faysa  
dezis que entre otras cosas que a veis  
fayso os a veis ocupado en febrero  
los rraneeles solos rranos e otros o fs



r [...]De vall[adol]id a xxiiiiº De/  
abrill de mill E quinientºs quarenta E cinco añºs/  
yo el príncipe rrefrendada de samano/  
señalada del cardenºl de sevilla y bernal/  
y belazquºz gregoriº lopez /